del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1125 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2017 inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00037723 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco García Harker identificado con cédula ciudadanía No. 91.280.71 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las; sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para, conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los, apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2017 inscrita el 17 de agosto de 2017 bajo el No. 00037824 del libro V, compareció Carlos Eduardo Luna Crudo identificado con cédula de ciudadanía No. 80414106 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camila Andrea Perez Huérfano identificado con cédula ciudadanía No. 1020754265 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 6) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y

Escaneado con CamScanner

extrajudiciales. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2.024 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 31 de enero de 2018 bajo el No. 00038717 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá y manifestó. Primero: Que obrando en su condición de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Otorga poder general a Mildrey Yurani Bahena Villa identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.101.216 de Andalucía para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados en insustituible.

Por Escritura Pública No. 0128 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2018, inscrita el 13 de febrero de 2018 bajo el No. 00038780 del libro V, compareció paula marcela moreno moya, identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Blanca Cecilia Soler Orduz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.182 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2018, inscrita el 12 de abril de 2018 bajo el Registro No. 00039145 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52051695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Elvira Bossa Madrid identificado con cédula ciudadanía No. 51.560.200 de Bogotá D.C.,

Escaneado con CamScanner

para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar; B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0348 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2019, inscrita el 30 de marzo de 2019 bajo el número 00041175 del libro V, compareció Alexandra Quiroga Velasquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.532 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos generales de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Miguel Eduardo Villamizar Aguirre, identificado con cédula ciudadanía No. 80.201.229 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos para la participación de la compañía en las licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, procesos de contratación directa, concursos y solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 SMMLV; B) Presentación y suscripción de toda la documentación concerniente a la elaboración de una oferta como cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 SMMLV; C) Representar legalmente a la compañía en todas las audiencias públicas de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 0898 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 14 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041711 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Sandra Marcela Gonzalez Moreno identificada con cédula ciudadanía No.

Escaneado con CamScanner

1.018.427.179 para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar legalmente a la aseguradora en trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud, y B) Representar legalmente a la aseguradora en conciliaciones extrajudiciales. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0861 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041712 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Natalia Villada Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093 a Karen Elizabeth Arias García identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.385.237, a Maria Camila Castelblanco Lara, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.441.843 y a Diana Patricia Cortés Rodriguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.123 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales y B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0861 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041713 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Elisa Andrea Orduz Barreto, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.624 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes así como actos administrativos que profiera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. B) Representar a la Compañía en actuaciones administrativas ante entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos órdenes, así como actos administrativos que profiere la Dirección de Impuestos

Escaneado con CamScanner

y Aduanas Nacionales C) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales d) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0477 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041836 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal para asuntos Judiciales, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Carolina Mendoza Meza identificada con cédula ciudadanía No. 1.065.616.743 de Valledupar y Luisana Choles Regalado identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.648.280 de Valledupar, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las Compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a las apoderadas, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2138 del 29 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046254 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Mónica María Méndez Ardila, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.839, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: (I) objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros, y (II) firmar finiquitos, actas de conciliación de facturación y transacciones. TERCERO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 7317 del 25 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022, con el No. 00048226 del libro V, la persona jurídica otorgó poder general a Jean Carlos Mendoza Caridad, identificado con cédula de extranjería No. 783.022, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas,

Escaneado con CamScanner

relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor) 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaría de tránsito. 7) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 8) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 9172 del 14 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Octubre de 2022, con el No. 00048394 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nancy Zeila Vargas Diaz, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.752.885, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formularlo único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor). 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 7) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 8) Representar a la compañía en las diligencias Judiciales y extrajudiciales.

Por Documento Privado del 15 de diciembre de 2010, inscrito el 28 de diciembre de 2010 bajo el No. 00019039 del libro V, Mauricio Ramos Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.009 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a José Alfonso Cespedes Casiano, identificado con cédula ciudadanía No. 79.480.560 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, ejecute el manejo y administración de las cuentas de compensación debidamente registradas ante el depósito centralizado de valores DECEVAL, firme los cheques correspondientes a dichas cuentas y remita y solicite la información respectiva.

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2023 Hora: 15:37:14
Recibo No. BA23006051
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23006051589AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3557	2-XI-1.977	8 BTA.	18-XI-1.977 NO. 51.638
1678	19-VI-1.978	8 BTA.	28-VI-1.978 NO. 59.116
2038	7-VII-1.978	8 BTA.	28-VII-1.978 NO. 60.124
1858	8-VI-1.979	8 BTA.	26-VII-1.979 NO. 73.091
1429	15-VI-1.981	8 BTA.	13-VII-1.981 NO.102.796
535	20-IV-1.982	32 BTA.	29-IV-1.982 NO.115.072
2622	17-VII-1.989	32 BTA.	25-VIII -1.989 NO.273.137
2283	5 -VII-1.990	32 BTA.	18-VII -1.990 NO.299.652
1860	30-V -1.991	32 BTA.	14- VI -1.991 NO.329.354
4089	18-XI -1.991	32 BTA.	29-XI -1.991 NO.347.500
1228	15-IV -1.993	32 BTA.	3-V -1.993 NO.404.040
4668	7-XII-1.993	32 BTA.	10-XII -1.993 NO.430.153
3554	24- X -1.995	32 STAFE BTA	26-X - 1.995 NO.513.826

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00615356 del 22 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00632525 del 6 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000984 del 30 de abril de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00680484 del 18 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002024 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01157332 del 12 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000457 del 26 de marzo de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01200913 del 27 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001041 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01224921 del 2 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1830 del 2 de abril de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01288310 del 7 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2701 del 23 de julio de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01752761 del 30 de julio de 2013 del Libro IX

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2023 Hora: 15:37:14
Recibo No. BA23006051
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300605158938E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1014 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01822711 del 2 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1461 del 7 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01833466 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4603 del 13 de noviembre de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02038127 del 23 de noviembre de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835378 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- AXA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-01

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara la Situación de Control y la Situación de Grupo Empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835378 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz AXA SA ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A. Sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLOGICA S.A.S., y AMBULANCIAS GRANSALUD S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2023 Hora: 15:37:14
Recibo No. BA23006051
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230060515893E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA CORREDORES Y AGENCIAS.
Matrícula No.:	00327122
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1988
Último año renovado:	2023
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 24 - 89 Pl 3
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de

Escaneado con CamScanner

Noviembre de 2021 con el No. 00193473 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

Nombre:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA SAN DIEGO
Matrícula No.:	00490616
Fecha de matrícula:	9 de marzo de 1992
Último año renovado:	2023
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 24 - 89 Pl 3
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C, inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193476 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

Nombre:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA ZONA NORTE
Matrícula No.:	03155585
Fecha de matrícula:	22 de agosto de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 60 # 106 - 62 Lc 106 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193484 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

Nombre:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA 104
Matrícula No.:	03207873
Fecha de matrícula:	23 de enero de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2023 Hora: 15:37:14
Recibo No. BA23006051
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23006051589AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Av 15 # 104 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C, inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193474 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.127.028.841.387
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

[illegible]

Fecha Expedición: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: [illegible] de noviembre de [illegible]. Fecha de envío de información a Planeación: [illegible] de noviembre de [illegible]. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a [illegible] SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto [illegible] de [illegible]. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

* *

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

* *

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

* *

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA
Villa Rica Cauca
Plantel Oficial Aprobado por Resolución Departamental Nº 07745 del 29 Agosto de 2013
DANE No .219698000076, Nit. 900269425- 7
SEDE PRINCIPAL LA PRIMAVERA Y SEDE ESCUELA RURAL MIXTA AGUA AZUL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL PLANTEL

CERTIFICA

Que la estudiante, **JUAN FELIPE ROMERO ZAPE,** Identificado con T.I. Nº. 1059989229, se encuentra matriculado(a) en este Plantel Educativo, cursando el grado **TERCERO (3°)** en Nivel de Educación básica primaria, con una intensidad horaria de 5 horas diarias, durante 5 días a la semana, año lectivo 2023, calendario (A), jornada mañana.

Para constancia se firma en Vereda la Primavera Villa Rica Cauca, a los 27 días del mes de marzo del año 2023.

OLGA LUCIA SALINAS VARGAS
SECRETARIA

Villa Rica Cauca, La Primavera .Tel.3145528408- Email: ielaprimavera@gmail.com

Escaneado con CamScanner

No. $ 300.000

18 NOV de 2022

Recibí (mos) de Lina Marcela Zape

La suma de trecientos mil pesos

Para pago de arriendo 18 NOV a 18 de Dic. / 2022

No. $ 300.000

18 Dic de 2022

Recibí (mos) de Lina Marcela Zape

La suma de trecientos mil pesos

Para pago de arriendo 18 Dic a 18 ENE / 2023

No. 8 $ 300.000

18-febrero de 2023

Recibí (mos) de Lina Marcela Zape Flores

La suma de Trecientos mil Pesos

Para pago arriendo 18-feb-2023 - a / 18- Marzo - 2023

No. 7 $ 300.000

18-enero de 2023

Recibí (mos) de Lina Marcela Zape Flores

La suma de trecientos mil pesos

Para pago arriendo de 18 Enero al 18 Febrero - 2023

No. 6 $ 300.000

2 Oct de 2022

Recibí (mos) de Lina Marcela Zape

La suma de Trescientos Mil Pesos M/Cte

Para pago arriendo del 19 Sep al 19 Oct/22

No. 5 $ 300.000

19 agosto de 2022

Recibí (mos) de Lina Marcela Zape M.

La suma de Trescientos Mil Pesos M/Cte

Para pago arriendo de 19 Agosto al 19 Septiembre 2022

Escaneado con CamScanner

No. 3 $ 300.000

Junio 19 de 2022

Recibí (mos) de Lina M. Zape

La suma de trescientos mil pesos

Para Arriendo 19 JUN Al 19 julio/22

No. 02 $ 300.000

MAYO 17/2022 de

Recibí (mos) de Lina Marcela Zape

La suma de trescientos

Para pago arriendo 15 de MAYO Al 15 JUNIO - Desc 22 Arreglo GAS

No. 02 $ 300.000

Abril 15 de 2022

Recibí (mos) de Lina Marcela Zape Mera

La suma de 300.000

Para Arriendo del 15 de abril al 15 de Mayo/22

No. 4 $300.000

19 Julio de 2022

Recibí (mos) de lina Marcela Zape Mera.

La suma de trescientos mil pesos M/cte.

Para pago arriendo 19 de julio Al 19 de Agosto/22

Escaneado con CamScanner

CEO

Unaempresa PROMI

Nombre	[illegible]
Cedula/Nit	[illegible]
Direccion	[illegible]
Municipio	[illegible]

FACTURA NO [illegible]

FECHA EXP [illegible]

REF. PAGO ELEC [illegible]

CONTRATO: 827074

DETALLES DE LA MEDICION

Medidor	Marca	Dígitos	Factor	Clase
1065141110ET10A	-	5	1.0	Normales

Tipo Energia	Consumo Prom	Observacion Lect	Lect Anterior	Lect Actual	Consumo
ACT	155.0	000	19658.0	19796.0	138.0

INFORMACION TECNICA

Ruta	19087605018 - 8050441300		
Cat	Residencial	Estrato	1
Carga Inst. (KVA)	1	Ciclo	[illegible]
Aliment	[illegible]	N. Tension	1
Trans.	[illegible]	Grupo	[illegible]

PRODUCTO 827074600

Componenetes de prestacion del servicio

CUv = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm Cot [illegible]

CGm 172.67 CPr 61.16 CRm 161.19

CTm 40.71 CDn 270.70 CCv 19.97

Costo Unitario 894.55

Tarifa aplicada 894.55

Tasa de interes mora: 3.7191

Indicadores de calidad

[illegible]

Ultimos 6 Consumos (Kwh)

Mes	Consumo
Feb	129
Ene	115
Dic	174
Nov	161
Oct	135
Sep	151

Periodo de consumo

Desde	Hasta
2023-02-15	2023-03-14

Pago oportuno hasta 23/03/2023

Suspension desde [illegible] 24/03/2023

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA

Cargos	Cantidad	Valorunit	Subtotal($)
CONSUMO ENERGIA (KWH)	138.0	894.55	123,447.96
SUBSIDIO	138.0	519.16	-71,644.39
INTERES POR MORA		0.0	400.44
AJUSTE POR REDONDEO		0.0	32.70

CUPO BRILLA

$ 3,055,000

OBSERVACIONES

Factor alumbrado publico

Tipo impuesto Responsable Municipio VILLA RICA A.M. No. 35 del 30 Diciembre de 2021

Otros conceptos

ALUMBRADO PUBLICO	2,120.60

Estado de financiacion

Plan de financiacion	C. Pen	Saldo

Total conceptos energia	52,179
Total otros conceptos	2,121
Valor reclamo	0
Deuda diferida capital	0
Deuda capital	0
TOTAL A PAGAR	**54,300**

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

Fecha y ultimo pago 2023-03-02 $ 50,300 Ingreso por CEO Nit. 900.366.010-1

FACTURACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

Periodo de consumo [illegible]

Pago oportuno hasta 23/03/2023

TOTAL A PAGAR

54,300

Contrato 827074 - Ref pago elec [illegible] - Factura No. 79233521

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Publicos [illegible]

Grandes Contribuyentes [illegible] Agentes retenedores de IVA - Autorizacion resolucion [illegible] 2021 [illegible]

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo con el Art. 130 de la Ley 142 - 94

Escaneado con CamScanner

GdO

NIT 800 167 643-5

SC703-1 SA270-1 OS187-1 V10

No. CONTRATO 2 14 **935647** 260862874

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO

Nombre:	ALONSO JARAMILLO	Factura No	1160978440
Dirección:	VIA_ PTO. TEJADA VIA_ LA PALMA MZ 159 CASA 11 PISO 01	Días de consumo	29
		Periodo de consumo	D M A D M A 09 02 2023 09 03 2023
Barrio:	LA PALMA Estrato: 1	Fecha límite de pago	27/MAR/2023
Categoría:	RESIDENCIAL Tasa de interés de mora 3.2190 Ciclo 40	Fecha de facturación	15/03/2023

C.C. Chipichape Bodega 6 Piso 3
Calle 44 No. 2B F-79 Barrio 12 de Octubre

Línea de atención a clientes: 410 7333
Fuera de Cali: 01 8000 520 000

ALONSO JARAMILLO
Número de contrato 935647
260862874

SP - CONSUMO MES ACTUAL	0.00	0.00	0.00	60,747.00	0.00	0	0.0000
SP - SUBSIDIO MES ACTUAL	0.00	0.00	0.00	-38,088.00	0.00	0	0.0000
S - RECARGO MORA GRAVADO OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00	0	0.0000
SP - RECARGO MORA EXCLUIDO SERVICIO PUBL	0.00	0.00	0.00	32.00	0.00	0	0.0000
S - MICROSEGUROS	0.00	0.00	0.00	0,300.00	0.00	0	0.0000
S - REVISION PERIODICA RESOLUCION 059	8,170.00	8,170.00	254.00	8,430.00	0.00	0	3.2702
S - CUOTA DE IVA	1,553.00	1,553.00	48.00	1,601.00	0.00	0	3.2702
IVA	0.00	0.00	0.00	69.00	0.00	0	0.0000

PAGA EN LÍNEA

TOTAL A PAGAR
44,241
Fecha límite de pago
27/MAR/2023

0 - 20 / 0	3573.35 / 0	1938	1919	0.9149	17

2197934-2012-74
59.41%

	24,691
	19,550
	0
TOTAL A PAGAR	44,241
	0
Facturas sin cancelar incluida esta	1

23	SEP
24	OCT
24	NOV
18	DIC
18	ENE
20	FEB

21

Recuerda: *Para el uso racional del gas natural, descongele los alimentos antes de prepararlos, así reduce su tiempo de cocción*

Cupo disponible Brilla
3.513.250

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

164 Línea de emergencia

G 1259.91 T:1060.8 D:823.12 C:3868.09 P:11.66

Pague sin recargo hasta:
27/MAR/2023

29/MAR/2023

Esto documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994

PONTE AL DÍA EN TU FACTURA Y SIGUE APROVECHANDO LOS SERVICIOS DEL GAS NATURAL Y BRILLA

¡ES MUY FÁCIL!

1.

2.

ESCANEA EL QR

GdO

ADQUIERE EL PODER DE ACTIVAR TU FACTURA DIGITAL

La recibes y pagas en línea.

Ten a mano una de las últimas facturas y número de contrato

Escanéame

GdO

3787

Escaneado con CamScanner